Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE LA MUJER DE SAN CARLOS"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 172 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 29 de noviembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 63 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de San Carlos, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Centro de la Mujer de San Carlos"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica

y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de San Carlos, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de San Carlos"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 63 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 27 de noviembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 27 de noviembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de San Carlos para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el

año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de San Carlos"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE SAN CARLOS"

En la ciudad de Concepción, a 27 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.140.500-1, representada legalmente por su Alcalde don **Hugo Gebrie Asfura,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 436, comuna de San Carlos, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de San Carlos"* para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 63, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1191 de fecha 20 de noviembre de 2018, la I. Municipalidad de San Carlos solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018**, y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 06/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 104/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG **durante el año 2018** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$52.871.800.- (cincuenta y dos millones ochocientos setenta y un mil ochocientos pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$49.021.800.-***
30	*Gastos en Administración*	***$1.800.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.050.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***

60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$52.871.800.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018,*** *que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes,*** *y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$52.871.800.- (cincuenta y dos millones ochocientos setenta y un mil ochocientos pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$46.636.575.-**
30	Gastos en Administración	**$1.800.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.748.349.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$686.876.-**
	Totales	**$52.871.800.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Hugo Gebrie Asfura** para representar a la **I. Municipalidad de San Carlos** en su calidad de Alcalde consta en Decreto Alcaldicio N° 764-6787 de fecha 6 de

diciembre 2016, de la I. Municipalidad de San Carlos, y en Sentencia de Proclamación N° 5 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Hugo Gebrie Asfura** en representación de la **I. Municipalidad de San Carlos.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/IPM/mf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 172, 29/11/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER "CENTRO DE LA MUJER DE SAN CARLOS"

En la ciudad de Concepción, a 27 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.140.500-1, representada legalmente por su Alcalde don **Hugo Gebrie Asfura,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 436, comuna de San Carlos, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de San Carlos"* para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 63, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1191 de fecha 20 de noviembre de 2018, la I. Municipalidad de San Carlos solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018**, y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 06/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 104/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG **durante el año 2018** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018,*** *que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes,*** *y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$52.871.800.- (cincuenta y dos millones ochocientos setenta y un mil ochocientos pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$49.021.800.-***
30	*Gastos en Administración*	***$1.800.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.050.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$52.871.800.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018,*** *que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes,*** *y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$52.871.800.- (cincuenta y dos millones ochocientos setenta y un mil ochocientos pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$46.636.575.-**
30	Gastos en Administración	**$1.800.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.748.349.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$686.876.-**
	Totales	**$52.871.800.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Hugo Gebrie Asfura** para representar a la **I. Municipalidad de San Carlos** en su calidad de Alcalde consta en Decreto Alcaldicio N° 764-6787 de fecha 6 de diciembre 2016, de la I. Municipalidad de San Carlos, y en Sentencia de Proclamación N° 5 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

MEBI/RRF/RHC/JPM/mrf

HUGO GEBRIE ASFURA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 104 / 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. : **Solicitud modificación presupuestaria de convenio Centro de la Mujer San Carlos Ord. 1191 del 20 de Noviembre – Municipalidad de San Carlos**
Memo 06 del 20 de Noviembre de Jéssica Poblete Medel, Encargada VCM

CONCEPCIÓN, 26 NOV. 2018

Estimado Abogado:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Ord. 1191 del 20 de Noviembre de la Municipalidad de San Carlos, ejecutor Centro de la Mujer.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el convenio, y de acuerdo al Memo Nº 06 del 23 de Noviembre de 2018, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional supervisora Jéssica Poblete Medel.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIO BIO

MBI/JPM/RFC/RRF/jpm.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 06 / 2018

DE : JESSICA POBLETE MEDEL
PROF. PROG. PREV. y ATENCION DE VCM

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

REF. : Solicitud modificación presupuestaria de convenio Centro de la Mujer Ord. 1191 del 20 de Noviembre de 2018 de la Municipalidad de San Carlos

CONCEPCIÓN, 23 de Noviembre de 2018.-

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Ord. 1191 de la Municipalidad de San Carlos, ejecutor Centro de la Mujer. Adjunto antecedentes solicitud modificación presupuestaria, dicha modificación corresponde a excedentes disponibles en Ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Personal a honorarios $2.385.225, por cargo vacante de Monitora Social.

De acuerdo a lo anterior, se solicita redistribuir recursos, de acuerdo a lo siguiente:

Traspaso a ítem 40 Gastos Operacionales Programáticos
- Sub ítem 42, Alimentación y Alojamientos $1000.000
- Sub ítem 43, Materiales de Uso y Consumo $336.505
- Sub ítem 46 Publicidad y Difusión, $361.844

Traspaso a Ítem 60 Gastos de Inversión
- Sub ítem 63, Máquinas y Equipos $ 686.876

De acuerdo a lo anterior, y en virtud del convenio vigente, según lo señalado en ***Cláusula Novena, número 1*** sobre modificaciones de convenio, es que solicito a usted autorizar ***Modificación Presupuestaria.*** Esta modificación de Ítems, es pertinente técnicamente, y corresponde a necesidades diagnosticadas para el buen funcionamiento del dispositivo, y cuenta con aprobación de DAF Regional.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación. Se adjunta oficio referido.

Atentamente,

JESSICA POBLETE MEDEL
PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCION VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

JPM/RFC/RRF/jpm.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobio.
-DAF SernamEG Biobio.
-Prog. VCM.
-Archivo.

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS
REGION DEL BIO BIO - CHILE
FUNDADO 03 JULIO 1906
"Tierra de Violeta Parra"

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
21 NOV. 2018
INGRESO Nº 7918045

ORD Nº 1191
ANT: Convenio Vigente
MAT: Solicita Mod. Presupuestaria
SAN CARLOS, 20 de Noviembre 2018.

21/11/18
15.55

DE: GONZALO LEIVA ARRIAGADA
ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (S)

A: MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO (S)

En el marco del Programa de prevención, atención y protección de la violencia contra las mujeres, Centro de la Mujer. Convenio Sernameg y la I. Municipalidad de San Carlos, se solicita autorice modificación presupuestaria con el objetivo de redistribuir y optimizar recursos para el buen funcionamiento del Centro.

De acuerdo a lo expuesto, se realizará redistribución debido a excedentes en el Ítem 20, Sub ítem 21 Personal a Honorarios, por cargo vacante de Monitora Social, desde mediados del mes de Mayo hasta Octubre del presente año; el valor es $2.385.225. Se solicita autorice traslado de estos excedentes a Ítem 40 Gastos Operacionales Programáticos y siguientes sub ítem; 42 Alimentación y Alojamientos, 43 Materiales de Uso y Consumo, 46 Publicidad y Difusión. Además traspaso de recursos a Ítem 60 Gastos de Inversión, sub ítem 63 máquinas y equipos; según como se detalla a continuación:

ITEMS	SUB ITEM ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE	SUB ITEM MODIFICADO
(20) Gastos en Personal Operacional				
(21) Personal a Honorarios	$49.021.800	0	$2.385.225	$ 46.636.575
(30) Gastos en Administración				
(31) Arriendo	1.800.000	0	0	1.800.000
(40)Gastos Operacionales Programáticos				
(42) Alimentación y Alojamientos	$500.000	$1.000.000	0	$1.500.000
(43) Materiales de uso y consumo	$150.000	$336.505	0	$486.505
(46) Publicidad y Difusión	$ 500.000	$361.844	0	$861.844
(48) Servicios Técnicos y Profesionales	$ 900.000	0	0	$900.000

(60) Gastos de Inversión				
(62) Mobiliarios	0	0	0	0
(63) Máquinas y Equipos		$ 686. 876		$ 686. 876
(64) Equipos Informáticos	0	0	0	0
TOTAL	**$ 52.871.800**	**$ 2.385.225**		**$52.871.800**

Por lo anterior expuesto y en Cláusula Octava del Convenio Vigente sobre compromisos técnicos y financieros de las partes; modificación de Convenio de la entidad ejecutora, se solicita modifique Plan de Cuentas Items Presupuestario Sernameg de la forma que sigue:

C1	DETALLE	APORTE SERNAMEG	APORTE EJECUTOR	TOTAL
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**0**	**0**	**0**
11	*Personal Honorario*	*0*		0
12	*Personal Código del trabajo*	*0*	*0*	*0*
13	*Personal de Planta*	*0*	*0*	*0*
14	*Personal a Contrata*	*0*	*0*	*0*
15	*Gastos en Bienestar*	*0*	*0*	*0*
16	*Gastos en Seguridad Laboral*	*0*	*0*	*0*
17	*Viáticos*	*0*	*0*	*0*
20	**Gastos en Personal Operacional**	**$ 46.636.575**	**0**	**$46.636.575**
21	*Personal a Honorario*	$ 46.636.575	0	$46.636.575
22	*Personal Código del Trabajo*	*0*	*0*	*0*
23	*Personal de Planta*	*0*	*0*	*0*
24	*Personal a Contrata*	*0*	*0*	*0*
25	*Gastos en Bienestar*	*0*	*0*	*0*
26	*Gastos en seguridad laboral*	*0*	*0*	*0*
27	*Viáticos*	*0*	*0*	*0*
28	*Seguros de Accidentes*	*0*	*0*	*0*
30	**Gastos en Administración**	**0**	**0**	**0**
31	*Arriendos*	1.800.000	0	*1.800.000*
32	*Alimentación y alojamientos*	*0*	*0*	*0*
33	*Materiales de uso y consumo*	*0*	*0*	*0*
34	*Servicios Básicos*	*0*	*0*	*0*
35	*Mantenimiento y reparaciones*	*0*	*0*	*0*
36	*Gastos Traslado*	*0*	*0*	*0*
37	*Servicios de seguros*	*0*	*0*	*0*
38	*Servicios Técnicos y profesionales*	*0*	*0*	*0*
39	*Otros gastos en administración*	*0*	*0*	*0*

45	*Gastos de Traslados*	*0*	*0*	*0*
46	*Publicidad y Difusión*	*861.844*	*0*	*861.844*
47	*Servicios Generales*	*0*	*0*	*0*
48	*Servicios Técnicos y Profesionales*	*900.000*	*0*	*900.000*
49	*Otros Gastos Operacionales*	*0*	*0*	*0*
50	**Transferencias Beneficiarios**	**0**	**0**	**0**
51	*Mobiliarios*	*0*	*0*	*0*
52	*Máquinas y equipos*	*0*	*0*	*0*
53	*Equipos Informáticos*	*0*	*0*	*0*
54	*Programas Informáticos*	*0*	*0*	*0*
55	*Gastos de traslado*	*0*	*0*	*0*
56	*Aportes Monetarios*	*0*	*0*	*0*
57	*Materiales e insumos*	*0*	*0*	*0*

60	**Gastos de Inversión**	**0**	**0**	**0**
61	*Vehículos*		*0*	
62	*Mobiliarios*		*0*	
63	*Máquinas y Equipos*	*$ 686.876*		*$ 686.876*
64	*Equipos Informáticos*		*0*	
65	*Programas Informáticos*		*0*	
66	*Mejoras y/o ampliaciones*		*0*	
	TOTAL	***$52.871.800***	***0***	***52.871.800***

Observaciones: Se informa que se corrige Oficio nº 1176 con fecha 13 de Noviembre de 2018; modificación por error Items de Gastos.

Quedando a la espera de su respuesta, a efecto de remitir flujo de caja actualizado a la brevedad, le saluda con atención

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
★ ALCALDE (S) ★

GONZALO LEIVA ARRIAGADA
ALCALDE (S)

Distribución:

- La indicada
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Archivo DIDECO
- Archivo Centro de la Mujer
- Oficina de Partes